



ROQUE, GUANAJUATO Y EL ESTABLECIMIENTO DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO. DE CENTRAL AGRÍCOLA A REGIONAL CAMPESINA

Sergio Ortiz Briano

Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez" Cañada Honda, Aguascalientes

Área temática: A.2): Historia e historiografía de la educación.

Línea temática: 5. Agentes, sujetos y actores.

Tipo de ponencia: Reporte Final de investigación.

Resumen:

El presente trabajo forma parte de una investigación más amplia en la que exploramos la conformación del imaginario colectivo que rige la vida cotidiana de las escuelas normales rurales en México. En esta ocasión, al reconocer que desde sus primeros años de existencia estas escuelas se vieron orilladas a crear los mecanismos más adecuados para regular su funcionamiento, ponemos atención en la experiencia de la Escuela Regional Campesina de Roque, Guanajuato en donde a partir de 1935 se puso en marcha la aplicación de un Código disciplinario con el que se esperaba, además del control de la disciplina de los estudiantes, la formación de maestros rurales capaces de incidir en el desarrollo económico y cultural de sus comunidades de origen. En este sentido, partimos del supuesto de que fue a través de reglamentaciones y códigos como éste que se alentó la actividad política de los estudiantes pero también, el hecho de que hayan asumido como propia la tarea de formarse ideológicamente al interior de estas escuelas. Además de brindar elementos para ubicar en su contexto el origen y algunas influencias recibidas por los estudiantes, al tratarse de una escuela con internado mixto, también destacamos aspectos que dan cuenta de un discurso que desde nuestra perspectiva, se caracteriza por su androcentrismo. Además de la revisión de literatura propia del tema, la realización de este trabajo se nutrió con la consulta de documentos y periódicos del Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública y del Archivo Histórico Municipal de Celaya Guanajuato.

Palabras clave: Escuelas Centrales Agrícolas; Escuelas Regionales Campesinas; Código disciplinario; Roque, Guanajuato.

Introducción

El presente trabajo forma parte de una investigación más amplia en la que exploramos la conformación del imaginario colectivo que rige la vida cotidiana de las escuelas normales rurales en México. En esta ocasión, al reconocer que desde sus primeros años de existencia estas escuelas se vieron orilladas a crear los mecanismos más adecuados para regular su funcionamiento, ponemos atención en la experiencia de la Escuela Regional Campesina de Roque, Guanajuato en donde a partir de 1935 se pondría en marcha la aplicación de un Código disciplinario con el que se esperaba, además del control de la disciplina de los estudiantes, la formación de maestras y maestros rurales capaces de incidir en el desarrollo económico y cultural de sus comunidades de origen.

Además de brindar elementos que ayudan a ubicar en su contexto el origen y algunas influencias recibidas por los estudiantes, al tratarse de una escuela con internado mixto, también destacamos aspectos que dan cuenta del uso de un discurso que desde nuestra perspectiva, se caracteriza por su androcentrismo. Con la finalidad de dar claridad a este planteamiento hemos organizado el trabajo en cuatro apartados. En los dos primeros se retoman notas periodísticas y documentos de archivo para dar cuenta de la crisis ideológica que enmarca la transformación de escuela central agrícola a regional campesina. En los dos restantes hacemos un análisis somero del Código disciplinario propuesto por el Profesor Miguel Sarmiento en 1935 para advertir tanto las preocupaciones del profesorado como los elementos discursivos que más adelante serían aprovechados por los estudiantes para asumirse como responsables de la formación ideológica al interior de estas escuelas.

Entre católicos y comunistas. La segunda cristiada

Durante la primera mitad de la década de los años treinta en el estado de Guanajuato tomó un nuevo impulso el conflicto religioso iniciado durante el gobierno de Plutarco Elías Calles pero ahora en la que sería definida como la Segunda Guerra Cristera. Luego del “incalificable asesinato del Señor Cura de Irapuato don Martín Lawers” (*El Informador*, Celaya, Gto; 18 de marzo de 1933), grupos católicos como la Asociación Católica de la Juventud Mexicana, Unión de Católicos Mexicanos y Obreros Católicos denunciaban que varios sacerdotes radicados en el Estado venían siendo objeto de amenazas de muerte a través de *circulares* firmadas por “grupos comunistas” (*El Informador*, Celaya, Gto; 11 de marzo de 1933) e “infinidad de anónimos, en términos terribles para dar muerte a los Señores Sacerdotes que están autorizados para ejercer su ministerio”. (*El Informador*, Celaya, Gto; 18 de marzo de 1933)

Una de las circulares (con el Número 43) firmada por la Unión Regional A. Soviética del Estado de Guanajuato (Adheridos a la U.A.S.R) y fechada el 22 de febrero de 1933 expresaba lo siguiente:

A todos los ensotnados del Estado de Guanajuato, que a partir de esta fecha, hemos acordado comenzar nuestra enérgica campaña que como ustedes lo verán, es secreta, pues el atentado de sus vidas será con

todos en lo general y muy especialmente con los sacerdotes que están oficiando actualmente. Como nosotros pertenecemos a una constitución y como esta, a su vez, exige cumplimiento de lo que nos hemos echado auestas, es por lo que nos dirigimos a todos, a efecto de que tomen las medidas que sean necesarias, pues tenemos la comisión de exterminarlos a todos definitivamente, aún(sic) a costa de nuestras vidas; pero no descansaremos hasta ver coronada nuestra comisión en un feliz éxito. Tenemos entendido que esto nunca se los tendríamos que anunciar, pero lo hacemos para que no se diga que nos falta el valor suficiente para el caso que nos ocupa [...]. (*El Informador*, Celaya, Gto; 18 de marzo de 1933)

Esta situación prevaleció durante esos años tomando nuevo impulso a mediados de 1934 cuando frente a la polémica existente Plutarco Elías Calles marcó su posición en su exigencia por reformar el artículo Tercero constitucional y lo hizo en su polémico discurso del 20 de julio de ese año conocido como “El Grito de Guadalajara”. En esa ocasión, Calles manifestó la necesidad de abrir un nuevo periodo revolucionario en donde se reconociera que “la Revolución tiene el deber imprescindible de apoderarse de las conciencias, de desterrar los prejuicios y de formar la nueva alma nacional” (*El Informador*, Guadalajara, 21 de julio de 1934, citado en Yankelevich, 1997, p. III), sentenciando además que “el niño y el joven pertenecen a la comunidad y no a la familia [...]”. (*El Nacional*, 21 de febrero de 1935, pág. 2, 2ª sec., citado en Lerner, 1982, p. 75)

Con la reforma del artículo Tercero por la que se establecía la educación socialista en diciembre de 1934 el conflicto se extendió y el estado de Guanajuato fue un escenario importante en este proceso. Como se describe en párrafos anteriores, las luchas entre católicos y “comunistas” se vivieron de manera cotidiana. Por otro lado, la prensa de la época tomaba partido al abordar entre otras las siguientes temáticas: *El Patrimonio de Familia Ejidal*, *Pensamientos de José Ingenieros*, *La Educación Pública en el Estado* (Cúspide, Guanajuato, Gto; 1, 15 y 29 de enero de 1933); *El Problema Agrario de Guanajuato Será Resuelto en Breve*, *La Escuela Socialista*, *La Enseñanza Socialista*, *Al Campesinado de la República*. (*El Informador*, 18 de marzo de 1933, 29 de junio y 20 de julio de 1935)

Roque, Guanajuato. De Central Agrícola a Regional Campesina

En este contexto, la Escuela Central Agrícola de Roque, Guanajuato que había iniciado su labor en 1926 se veía influenciada tanto por los acontecimientos locales como por las disposiciones y cambios en los proyectos de gobierno de la época. Apenas iniciado el mes de febrero de 1935 un Diario local de Celaya, Guanajuato, anunciaba la transformación de esa escuela al pasar de Central Agrícola a Escuela Regional Campesina. La transcribimos a continuación de manera íntegra por tratarse de una nota a través de la cual se aprecian aspectos que dan cuenta no sólo de algunos argumentos que justificaron la transformación de la escuela de Central Agrícola a Regional Campesina sino también, del reconocimiento que tenía para la región, en donde precisamente por contar con gran cantidad de ejidos se hacía necesaria la existencia de una escuela con esas características.

Por otro lado, al tratarse de una época en la que prevalece el discurso que promueve la eternización de un eterno solo (Bourdieu, 2000) que niega la relación entre los sexos, observamos a través de este texto el uso de expresiones androcéntricas propias de la tradición patriarcal como *los hombres*, *los estudiantes*, *los campesinos*, etc; para referirse lo mismo a hombres que a mujeres. Además, nos permite identificar una percepción que adjudica a la mujer la tarea primordial de procrear. Finalmente, a través de las situaciones que describe como la alegría de los campesinos por la integración de la Cooperativa Agrícola *Aquiles Serdán* para la explotación de la tierra, entre otras, también da cuenta de la dinámica de trabajo tanto al interior de la institución como en su relación con los campesinos de la región.

Desde el día primero de los corrientes, la Escuela Central Agrícola de Guanajuato, establecida en Roque, en Mayo de 1926, ha sido elevada a la categoría de Escuela Regional Campesina. Tanto por cumplir la parte relativa al Plan Sexenal, como por la importancia que en sí tiene la Escuela de Roque, que es, indudablemente la primera en categoría, tanto por su situación geográfica, sus magníficos edificios montados a todo costo como por sus rendimientos en las distintas explotaciones que en ella se llevan a cabo, mereció la atención de la Secretaría de Educación Pública, que es de la que depende, para ser convertida en Regional Campesina. Es sumamente laudable la determinación de la Secretaría de Educación, pues en esta región, donde existen tantos Ejidos, donde los campesinos se cuentan por cientos de millares, y donde cada uno de ellos ha dado a la Patria numerosa descendencia(sic), pues la prolíferas mujeres guanajuatenses no escatiman sus preciosas energías, se hacía indispensable la erección de un plantel educativo de la categoría a la que ha sido elevada, con toda justicia, la Central Agrícola de Roque. Mucho ha influido también en este cambio, la actividad desarrollada por su actual Director, el joven y dinámico Ingeniero Miguel Sarmiento; que en el breve transcurso de cinco meses ha sabido imprimir en la Escuela el sello característico de una actividad absoluta en todos los órdenes, tanto educativo como administrativo. Los alumnos ahora están de plácemes completas, pues encuentran en su Director al Maestro austero y rígido que modela con mano diestra sus jóvenes conciencias, pues su dedicación en el magisterio es completa. Los campesinos que viven en la Hacienda no están menos contentos que los alumnos, pues con ellos se ha formado una Cooperativa Agrícola para la explotación de las fértiles tierras con que se cuenta, la Cooperativa lleva el nombre del inmortal primer mártir de la Revolución, el insigne y heróico(sic) Aquiles Serdán. Los rendimientos que se obtienen en las cosechas son repartidos en las siguientes proporciones: el 75% del producto para el campesino, un cinco por ciento para constituir el Fondo Social de Impulsión Cooperativo y solamente el 20% para la Escuela. Se les facilitan, maquinaria y agua, los primeros con un reducidísimo costo, nada más que el que origina la alimentación de los animales y el porcentaje que se calcula de amortización de la maquinaria. Y esta es tan variada y tan completa que los afortunados campesinos dejan su tierra tan bien preparadas(sic) y cultivadas(sic), que dan unos productos sumamente hermosos. A este respecto cabe hacer la justa aclaración que el lote de trigo presentado en la Exposición Nacional Agrícola de 1934, por Roque mereció una calificación muy elevada. Los alumnos también tienen formadas dos Cooperativas, la de Agricultura, para toda clase de cultivos, y la de Consumo, o sea una Tienda de Abarrotes, ambas han

dado magníficos resultados; pues la segunda, en un lapso de cuatro meses rindió una utilidad sumamente apreciable. Como se ve, el espíritu cooperativista es el que predomina en la educación que se imparte en esta escuela, pues es el que realmente responde a las exigencias de la educación moderna y dará, andando el tiempo, magníficos resultados; pues es el más perfecto sistema de explotación económica. La función muy principalísima que va a llenar también la Escuela Regional Campesina, es la de formar Maestros y Maestras para las escuelas Rurales, de Roque saldrán dentro de pocos años, falanjes(sic) de mentores nacidos en las humildes cabañas de los Ejidos, que les llevarán la luz del saber a sus hermanos campesinos. (*El Informador*, Celaya, Gto; 2 de febrero de 1935)

El Código disciplinario como sistema de autogobierno

Aunque fueron varios los factores que se conjugaron en la estandarización de las formas de concebir el sentido de la educación socialista en las Regionales Campesinas del país, es importante recordar que dadas las características de este tipo de instituciones y las dificultades que se fueron presentando para regular su funcionamiento durante los primeros años cada escuela buscó los mecanismos que le permitieran, además del control de la disciplina de los estudiantes, la formación de maestros rurales capaces de incidir en el desarrollo económico y cultural de sus comunidades de origen. En lo que se refiere a la Regional Campesina de Roque, fue a partir de 1935 cuando establecieron criterios de organización y funcionamiento con los que se pretendía responder a las exigencias que la reforma educativa del cardenismo demandaba, y que consistía precisamente en la formación de personas preparadas para la vida rural.

Apenas iniciadas sus gestiones como director de esta escuela, el profesor Miguel Sarmiento se dio a la tarea de diseñar un Reglamento interior a partir del cual se establecían las normas para regir la vida del internado en sus diferentes áreas. Y en un discurso en el que se advierte el interés de que este proyecto sirviera para el resto de las Escuelas Regionales Campesinas del país, al destacar la creación de un Consejo de Gobierno de los Alumnos, sentenciaba que hasta esos años en las distintas escuelas de este tipo no existían “normas precisas que rijan el Gobierno Interior del alumnado [por lo que] sería prudente normar el criterio que debe seguirse, naturalmente, con las modificaciones que el medio dicte para cada caso” (Sarmiento, 15 de marzo de 1935, hoja 1).

Este reglamento estaba integrado por un total de doce Capítulos y 73 Artículos. Luego de reconocer los derechos del estudiantado al pertenecer a esta escuela, como

gozar de comodidades esenciales para lograr normalmente su desarrollo físico [...] ser alimentados de acuerdo con las indicaciones que señale el médico de la Escuela [...] clínica gratuita para el cuidado de los dientes, nariz, garganta, oídos, ojos, piel, etc., vacunación contra la viruela y otras enfermedades [señalaba también la necesidad de crear en ellos] sentimientos de responsabilidad [ya que] en la actualidad el ideal individual debe conducir a cierto género de vida que coadyuve al bienestar general de la comunidad [considerando también]

que el ideal de organización social es aquel en el que el individuo existe para la sociedad y la sociedad para el individuo. (Sarmiento, 15 de marzo de 1935, hoja 1)

Es importante destacar que aunque se pretendía llevar a la comunidad estudiantil a un sistema de autogobierno, este reglamento tenía serias diferencias con la ideología que sustentaba el Código disciplinario implementado en Tamatán durante los años de 1933 y 1934, o de los modificados a partir de éste y aplicados en las similares de Galeana, Nuevo León en 1937 y en las de Ayotzinapa y Comitancillo (Valdés, 2005, pp. 113-116), ya que en la elaboración del proyecto de reglamento no habían participado los estudiantes de esa escuela. Por otro lado, no se privilegiaba la aspiración de despertar en ellos el amor al trabajo por el trabajo mismo, sino que, por el contrario, en muchos de los casos el trabajo era considerado como castigo o a manera de recompensa al observar buenos comportamientos. En algunos casos se especificaban reconocimientos que consistían en el aumento de la ración alimenticia en determinados días de la semana. (Valdés, 2005, pp. 113-116)

Origen de una ideología y formación de un tipo de hombre

Algunos aspectos sobresalientes en este Reglamento por la importancia que tendrían tanto en la conformación de la conducta característica de los alumnos de este tipo de escuelas así como en las iniciativas que tuvieron para asumir como propia la tarea de formar ideológicamente a las comunidades estudiantiles a partir del desarrollo de proyectos como la elaboración de revistas pedagógicas, son

el derecho de asociarse para formar todo género de cooperativas, sociedades mutualistas, científicas, literarias, de investigación, deportivas o de cualquier otro género o fin [además del] derecho a exigir con energía, pero sin olvidar el respeto que están obligados a guardar, todos los derechos que les concede el presente Reglamento, así como hacer notar todas las deficiencias del servicio [...] a exigir con energía, pero sin olvidar el respeto que están obligados a guardar, todos los derechos que les conceden el presente Reglamento, así como hacer notar todas las deficiencias del servicio. (Sarmiento, 15 de marzo de 1935, hoja 1)

Por otro lado, correspondiendo con las concepciones de la época con respecto a la importancia del trabajo y del respeto a los demás, sentenciaba algunas de las obligaciones que adquirirían como participar en trabajos relativos al campo así como los correspondientes al servicio de comedor, dormitorios y todos aquellos que exigiera la vida en el internado. En los Artículos 8 y 13 se exponía la necesidad de “observar buena conducta dentro y fuera de la escuela [pero también, la importancia de] respetar a los profesores, empleados, servidumbre y a toda persona que tenga o no relación con la Escuela”. (Sarmiento, 15 de marzo de 1935, hoja 4)

Un aspecto importante en este reglamento es el hecho de que sólo vigilaba y sancionaba los derechos y obligaciones de los estudiantes, por lo que, al dejar de lado el desempeño y comportamiento de los maestros de esta escuela, desde la concepción de José Santos Valdés sería más difícil lograr la transformación de esta Regional Campesina en una verdadera unidad económica y cultural, un laboratorio de educación democrática, institución que se rige con el espíritu del artículo tercero reformado o un centro de convivencia de jóvenes, empleados y maestros, aspiración que éste llegó a manifestar con respecto de las Escuelas Regionales Campesinas del país. (Valdés, 2005, pp. 113-116)

De este modo, además de puntualizar las obligaciones de los estudiantes, también se señalaban las sanciones que se aplicarían siempre y cuando no se cumpliera con las reglas establecidas, aunque como se ha mencionado, en algunos aspectos del Reglamento se evidenciaba la contradicción entre las aspiraciones de educar a los alumnos respetando la naturaleza de su personalidad y el autoritarismo de las medidas implementadas. En otras palabras, se enfatizaba la observación y sanción de las conductas de los estudiantes, pero se dejaba a un lado el respeto y consideración de sus derechos.

Por ejemplo, entre las obligaciones señaladas para los alumnos estaban: acudir puntualmente a clases; ejecutar los trabajos para que sean tanto en lo relativo al campo, así como en las relacionadas con el servicio de comedor, dormitorios, etc.; atender todo género de indicaciones, con el objeto de formar buenas costumbres, así como encausar, corregir o destruir toda clase de instintos; respetar a los profesores, empleados, servidumbre y a toda persona que tenga o no relación con la escuela. En contraparte, algunas de las sanciones previstas consistían en amonestar de manera privada o pública a los infractores, privación de cargos honoríficos, descenso en el escalafón disciplinario y expulsiones temporales o hasta definitivas. (Sarmiento, 15 de marzo de 1935, hojas 2 y 3)

Conclusiones

Con base en lo anterior, podemos afirmar que la implementación de un Código disciplinario en estas instituciones significó una gran oportunidad para los estudiantes campesinos en tanto que además de alentar la conformación de una Sociedad de Alumnos también constituyó el origen de una formación ideológica con la que se pretendía, desde la interpretación que se hizo en las aulas acerca de la educación socialista, la formación de un nuevo tipo de hombre en el México de la década de los años treinta. Vale aclarar que dicha formación ideológica no se dio como una expresión de un socialismo marxista puro, sino más bien, como resultado de una variedad de interpretaciones desde diferentes corrientes.

Uno de los planteamientos expresados por el propio Cárdenas en el que refleja el valor que se le asignaba a la escuela en la tarea de difundir el imaginario cardenista desde el materialismo histórico y que fue aprovechado por los estudiantes para regular muchas de las actividades que rigen la vida cotidiana en estas escuelas se evidencia a través de un mensaje en el que describe a la escuela socialista como el instrumento para

despertar en los estudiantes una conciencia pura [...] identificarlos con las aspiraciones del proletariado, fortaleciendo los vínculos de solidaridad [...] constituyendo a la escuela en la mejor colaboradora del sindicato, de la cooperativa, de la comunidad agraria y combatiendo, hasta destruirlos, todos los obstáculos que se oponen a la marcha liberadora de los trabajadores. (SEP, 1941: 26)

Finalmente observamos que a través del discurso de la época se promueve una forma de agresión a las mujeres en tanto que se les asigna como tareas únicas la de procrear hijos, su cuidado y, en general, todas aquellas directamente relacionadas con el funcionamiento del hogar.

Notas

Camacho, Salvador, explica en este sentido que la reforma del Artículo 3° en 1934 más que llevar a México al socialismo, consistía en vincular a la escuela con un conjunto de reformas sociales del proyecto cardenista, por lo cual el gobierno abogaba por un magisterio vigoroso y ligado al proyecto de un Estado en reconstrucción, que perseguía una nación con mayor justicia social en la distribución de la riqueza y el poder, y más autónoma en su desarrollo económico” (Camacho, 1991, p. 15).

De acuerdo con Bourdieu, “lo que, en la historia, aparece como eterno sólo es el producto de un trabajo de eternización que incumbe a unas instituciones (interconectadas) tales como la Familia, la Iglesia, el Estado, la Escuela, así como, en otro orden, el deporte y el periodismo (siendo estos conceptos abstractos simples designaciones estenográficas de mecanismos complejos que tienen que analizarse en algún caso en su particularidad histórica), es reinsertar en la historia, y devolver, por tanto, a la acción histórica, la relación entre los sexos que la visión naturalista y esencialista les niega (y no, como han pretendido hacerme decir, intentar detener la historia y desposeer a las mujeres de su papel de agentes históricos)” (Bourdieu, 2000, p. 8).

El Ingeniero Miguel Sarmiento inició sus labores en esta escuela el mes de septiembre de 1934. “La central Agrícola de Roque fue transformada en Regional Campesina”, en *El Informador*. Periódico independiente de la vida regional. Tomo X. No. 500. Celaya, Guanajuato, 2 de febrero de 1935. Archivo Histórico Municipal de Celaya Guanajuato.

Bibliografía

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Trad. Joaquín Jordá. Barcelona. Editorial ANAGRAMA.

Camacho, S. (1991). *Controversia Educativa entre la ideología y la fe. La educación socialista en la historia de Aguascalientes, 1876-1940*. México: CONACULTA.

Cúspide. *Periódico estudiantil de índole cultural*. Tomo I. Año I. Números 15, 16 y 17; Guanajuato, Gto., 1, 15, 29 de enero de 1933.

El Informador. Periódico Independiente de la Vida Regional. “Serias Amenazas le Hacen a los Sacerdotes Guanajuatenses”. Tomo 8, Número 397. Celaya. Gto; a 11 de Marzo de 1933.

El Informador. Periódico Independiente de la Vida Regional. “Sigue el Público Alarmado por las Amenazas de los Comunistas a los Sacerdotes”. Tomo 8, Número 399. Celaya, Gto; a 18 de Marzo de 1933, Archivo Histórico Municipal de Celaya, Guanajuato.

El Informador. Periódico independiente de la vida regional. “La Central Agrícola de Roque fue transformada en Regional Campesina”. Tomo X, Número 500. Celaya, Guanajuato, 2 de febrero de 1935.

Lerner, V. (1982). *Historia de la Revolución Mexicana 1934-1940.* La educación socialista. 17. México: El Colegio de México.

Sarmiento, Miguel (1935). Director de la Regional Campesina de Roque, Gto., *Proyecto de Reglamento Interior para esta Escuela Regional Campesina*, Capítulo I, AHSEP, DEANR, CAJA 9, Guanajuato, Expediente X/203.7(X-2-8)/-1A, Sección Correspondencia. Roque, Guanajuato, 15 de marzo de 1935.

Valdés García de León, José Santos (2005). *Profr. José Santos Valdés. Centenario de su natalicio 1905-2005*, Obras Completas. Tomo II. Zacatecas, Zac. Educadores Democráticos de San Marcos, Zac., A.C.

Yankelevich, P. (1997). “La batalla por el dominio de las conciencias: La experiencia de la educación socialista en Jalisco, 1934-1940”. En Susana Quintanilla y Mary Kay Vaughan (coordinadoras) (1997). *Escuela y Sociedad en el periodo cardenista*. México: Fondo de Cultura Económica.